por etada ridad

la de esta dara-Giu. Ivaque laga raldi

argo o de que

uraicha que aida

bre

Ac-

la

on

re-



on la asistencia de un funcionario del ramo, las su-moleciales lo Apol que apposite a especifican y sirios que se calebron las suburtas

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Dian de aubanta. MINITED DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. 6

Número suelto, 25 céntimos. I Los antindios se insertarand al precio de 25 céntimos por linea:

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislacion peninsular, à los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

V solloquiq v souiq 000 (Artículo I.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaria de la Excelentisima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROSAS 331 14

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continuar en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Noviembre de 1901.) uvos, se destinara una mitad at soldand soldar nationavelus &

teresados en estas nuevas donsmiximo do mil posetas para la

dra, distribucion del recebo y Gobierno de la provincia de Nalladolida que tas para tas obras de fabrica, y de

- aig ob oo Num 2 930 nois and ye

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

"Señalado el día 28 para el pago de las fincas que hay que expropiar en eletérmina municipal de Berceruelo con destino al trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Frechilla à Tordesillas, se presentara a efectuarle en la Casa Ayuntamiento D. Pedro Barrios, pagador de Obras públicas, acompañado de D. Francisco Benito en representacion de la Administracion; los propietarios cuya relacion vá á continuación, ó sus apoderados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio firmando en ellas el «recibí» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio !

de este Bolerin, en cumplimiento del art. 61 del Reglamento de Expropiacion, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara à récibir el importe de su hoja de aprecio ó se negara á recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiacion; y que los pagos estan sujetos á los impuestos del 1 por 100 de pagos al Estado y al transitorio de 0'20.

Valladolid 20 de Noviembre de con caractar urgente, y se. 1091

servere conservation El Gobernador interino, and Alejandro Blin.

se dió enceta de la proposicion "V Carretera de Frechilla a 19 "Thenese Tordesillas, of minet nilla, quo es la siguiente; l.º En

lo anodatvo no se harà per esta Di EXPEDIENTE DE EXPROPLACION ETHO " SDE BERCERUELO, TOTOTADO

la construcción do ha hada col Relacion de los propietarios interesados en el expediente.

por la Dipatacion à una detanida Herederos de D. Bernardino

oup and ob Diezanteloh souotses ood 3 D. Esteban García Marro-quin.

11 410 Herederos de Dona Juana necondad, utilitie Praile inticia. 1050D Luis Ortega Infante. 4 8 Común de vecinos de Ber-

7 D. Santiago Berceruelo Rojo 8 Pedro Goinez Rozas.

8 D. Santiago Berceruelo Rojo. 9 Excmo. Sr. Conde de la original nRueblacterin sol a unit

10 D. Matias Higuera.
11 Exemo. Sr. Conde de la
Puebla.

12 D. Jacinto Orellana.

13 D. Aurelio Villagarcía Mognet Carretera de Frechilla ani 14 D. María Diez Rodriguez. 15 La misma. nevo.. D. Mateo Gorospe, 177 Manuel Infante Pelaez.

18 Gregorio Gonzalez. 19 D. Maria Diez Rodriguez.

Νύм. 2.931.

Señalado el día 27 para el pago de las fincas que hay que expro-piar en el termino inunicipal de Velilla, con destino al trozo 3.º de la carretera de 3.er orden de Frechilla á Tordesillas, se presentará á efectuarle en la Casa Ayuntamiento D. Pedro Barrios, Pagador de Obras públicas, acompañado de D. Francisco Benito, en representacion de la Administracion; los propietarios cuyal relacion vá á continuacion, ó sus apoderados, entregarán al Pagador sus respec-tivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibí» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de

todo la oportuna acta. Lo que se anuncia por medio de este Bolerin en cumplimiento del articulo 61 del Reglamento de Expropiacion, debiendo advertir á los interesados que si alguno no se presentara à recibir el importe de su hoja de aprecio ó se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los articules 39 y 40 de la ley de Expropiacion; y que dos pagos están sujetos á los impuestos del uno por ciento de pagos al Estado y al transitorio de 0°20. Valladolid 20 de Noviembre de

al solmous El Gobernador interine,

Alejandro Blin.

Nava del Rey. . . . Matapozuelos. . . Tordesillas.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION garragest DE. VELILLA, bilobatte V

Relacion de los propietarios interesados en el expediente.

D. Hermenegildo Gonzalez.

» Pedro Gomez Rozas.

Herederode Raimudo García

D. Anastasio Villagarcía.

5 » Silvestre Villagarcía.

» Marcelino Gonzalez Ra-8 Dona Paulina Soler.

D. Aurelio Villagarcía.

10 " Francisco Barbero."

11 Juan Perez Huerta.

12 Nauvelio Villagarcia

13 ... Fernando Moreno » Anastasio Villagarcía,

» Rafael Luengo.

16 | * Anastasio Villagarcía.

» Santiago Blanco.

18 / Anastasio Villagarcía.

19 ... » Domingo Moreno.

Herederos de D. Eduardo Hikman. 21 od w El mismo.

22 " El mismo. of O . ooil , o.

23 Ida El mismo all otil lab 24 Exemon Sr. Conde de la

Puebla.

25 D. Anastasio Villagarcia.

26 » Juan Perez Huerta.

27 » Claudio Villagarcia.

28 » Nicolás Villagarcía.

29 Domingo Moreno M

30 Herederos de D. Eugenio Lago.

31 D. Toribio Rodriguez. 32 » Justo Villagarcía.

33 " » Emeterio Moreno.

aban lond of Salon, coupando le

Num. 2.859.

MONTES PÚBLICA. UTILIDAD SEPTIMA INS GENERAL.

DISTRITO DE VALLADOLID.

SUBASTAS.

Autorizada por Real orden de 28 de Octubre la concesion de corta de 200 pinos y pimpollos señalados y demás vuelo existente en el monte titulado «Pinar Viejo, Santa Marina y Santines» de Tudela de Duero, dentro de la zona de la carretera en construccion que se dirige á este pueblo desde La Pedraja de Portillo, y practicado tambien los señalamientos concernientes á otras nueve cortas incluídas en el Plan aprobado que está en ejercicio, se anuncia que en los días y horas del próximo mes de Diciembre que se expresan en la relacion siguiente, tendrán lugar ante los Alcaldes respectivos, ó personas que les representen, con la asistencia de un funcionario del ramo, las subastas primeras de corta de pinos de los montes que se detallan por su nombre y pertenencia, bajo los tipos que tambien se especifican y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en los sitios que se celebren las subastas.

Pueblos en que han de celebrarse las subastas	Nombre de los montes.	Pertenencia de los montes.	NÚMERO de pinos de las cortas	Tipo de subasta. Pesetas.	Días de subasta.	Horas de subasta.
San Miguel del Arroyo Nava del Rey Matapozuelos Simancas La Pedraja de Portillo. Idem Idem Laguna de Duero	Pinar Viejo, Santa Marina y Santinos	San Miguel del Arroyo Nava del Rey Matapozuelos Simancas La Pedraja de Portillo. Portillo Idem Laguna de Duero	demás vuelo de la zona de carretera		2 Dicbre. de 1901. 2 Id. 2 Id. 3 Id. 3 Id. 3 Id. 4 Id.	12 12 12 10 11 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12

Segovia 12 de Noviembre de 1901. El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núм. 2.855.

Diputacion provincial de Valladolid.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por la Corporacion provincial durante el segundo semestre del presente año, que se publica de conformidad á lo dispuesto en el art. 64 de la ley provincial.

Sesion del 14 de Octubre de 1901.

Abierta á las doce bajo la presidencia del Excmo. Sr. Goberna. dor civil con asistencia de los Diputados señores Marcos Lorenzo, Rico, Ortega, Recio, Pinilla, del Río, Marquina, Bachiller, Mateo, Luengo, Francos, Vela y Rodriguez, se dió lectura de la convocatoria y de los artículos de la ley Provincial pertinentes al caso.

El Sr. Gobernador en nombre del Gobierno de S. M. declaró abierto el período de sesiones del actual semestre y despues de saludar á los señores Diputados abandonó el Salon, ocupando la Presidencia el Vicepresidente Don Miguel Marcos Lorenzo.

Se dió lectura del acta de la sesion de 14 de Agosto último y fué aprobada.

Quedó enterada la Diputacion de la Real orden de Gobernacion, referente á la autorizacion para aplicar en el presupuesto vigente los créditos de un artículo á otro, para acreditar sus haberes á los nuevos empleados.

Se acordó aprobar los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Quedó enterada de la Real orden del Ministerio de Instruccion pública aceptando la eferta de esta Diputacion al abono del 50 por 100 de gastos que ocasionen las obras de reparacion del Instituto.

Se acordó expedir certificacio nes que interesa una comunica cion dirigida al Presidente de esta Diputacion por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Se dió lectura de acuerdos to-

mados por la Comision provincial con carácter urgente, y se acordó quedaran veinticuatro horas sobre la mesa.

Se dió cuenta de la proposicion presentada por los señores D. Valentin Rodriguez y D. Pascual Pinilla, que es la siguiente: 1.ª En lo sucesivo no se harà por esta Diputacion ninguna concesion de carreteras provinciales. 2.ª Para la construccion de las hasta el día concedidas en el presente período de sesiones, se procederá por la Diputacion á una detenida revision de expedientes de tales concesiones determinando las que hayan de empezarse ó terminarse segun la antigüedad de aquellas, hermanadas á ser posible con la necesidad, utilidad y justicia. 3.ª Para favorecer la construccion de caminos vecinales de cuatro metros de anchura, excluídas las cunetas, que ponganálos pueblos en comunicacion directa con la Estacion del ferrocarril mas próxima á los mismos ó con la carretera que á ella conduzca, de la

supuesto ordinario de 1902 y sucesivos, se destinará una mitad á subvencionar á los pueblos interesados en estas nuevas construcciones que lo soliciten con evidente justicia á razon como máximo de mil pesetas para la explanacion, machaqueo de piedra, distribucion del recebo y apertura de cunetas; de doscientas para las obras de fábrica, y de trescientas para el transporte de piedra, hasta el límite de los términos que carezcan de ellas por cada kilómetro que construya por prestacion vecinal; dándose preferencia á aquellos pueblos que en igualdad de condiciones de terrenos pretendan nueva subvencion y estén al corriente en la rendicion y presentacion de cuentas municipales y en el pago del Contingente provincial. 4.ª La Diputacion con vista de las solicitudes recibidas después de aprobada y publicada esta proposicion, determinará anualmente las unidades de obras que hayan de subvencionarse á cada uno de diconsignacion que se fije en el pre- chos pueblos y éstos tendrán de-

recho á disfrutar de la subvencion que les corresponda en los años sucesivos hasta terminarse el camino. 5.ª Cuando éste comprenda mas de un término municipal, los demás pueblos tendrán opcion á las subvenciones de que se trata si al llegar las obras á su respectiva jurisdiccion hicieran suya la solicitud prosiguiendo aquellas sin interrupcion, como medio de ocupar à su clase obrera en los meses de invierno. 6.ª Las cantidades asignadas para obras de fá. brica y transporte de piedra á los términos que no la tienen, se distribuirán prudencial y equitativamente por el Sr. Ingeniero provincial, bajo cuya direccion é inspeccion habrán de ejecutarse precisamente las obras antes de librarse el importe de las mismas. 7.ª Una vez determinadas por la Diputacion las unidades de obra, que á cada pueblo solicitante hayan de subvencionarse, se publicarán en el Boletin Oficial para su conocimiento y el de los demás de la provincia. 8.ª No se librará la menor suma para tales subvenciones sin previo conocimiento de la obra ejecutada y certificacion de dicho Sr. Ingeniero, publicada también por término de ocho días en el citado Bo LETIN. 9.ª Las subvenciones que se concedan por virtud de esta proposicion, serán compatibles con las que á los mismos pueblos pudieran concederse por el Estado en los futuros planes de obras públicas y para optar á ellas los Ayuntamientos deberán dirigir á esta Corporacion copias certificadas de sus acuerdos en solicitud de las mismas con informe aparte de los mayores contribuyentes en doble número al de sus Concejales.

en el

diri-

en el

n si-

s su-

an y

ras

ısta.

su-

ill-

de

do

311

de

0.50

0-

11,

Tomada en consideracion se acordó pasara á la Comisión de Carreteras para que informara con urgencia.

Se acordó conceder á la expósita Saturnina San José consenti miento para contraer matrimonio, expidiendo la oportuna certificacion.

Se aprobaron varias cuentas por artículos suministrados á los Establecimientos de Beneficencia en la siguiente forma: una de Moliner, mes de Julio importante 22'50 pesetas; otras dos de Eudosio Lopez, meses de Junio y Julio, importantes 89'90 y 116 pesetas; idem dos de D. Francisco M.ª Villanueva, mes de Marzo, importantes 200 y 234 pesetas; idem

otra H. de Carnicer, mes de Agosto, de 203'40 pesetas; idem de Canuto Gonzalez, mes de Julio, de 149'50 pesetas; idem de P. Guillen H., mes de Julio, de 75 pesetas y otra de artículos suministrados por Administracion en el mes de Julio, importante 334'95 pesetas.

Se dió lectura del proyecto de presupuesto para 1902, formado por el Sr. Contador, y se acordó pasara á la Comisión de presupuestos para que informe con urgencia.

La Diputacion acordó celebrar diez sesiones en el actual período semestral y que éstas se celebren á las quince horas treinta minutos.

Valladolid 13 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.-V.º B.º, El Presidente, Juan García Gil.

Núm. 2.874.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Mes de Diciembre de 1901.

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.º de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	ONE FOR	Capitulos.	TOTAL
and stories are a supplementation and their		Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		7427'99	7427'99
Administracion provincial		1421-99	1421 99
Servicios generales.:	The tol.	7725'74	7725'74
CAPÍTULO III.		A Receipt	COLVER SERVE
Obras obligatorias		14322	14322
CAPÍTULO 1V.		Albertains	
Cargas	100000	14950	14950
CAPÍTULO V. Instruccion pública		9289'06	9289'06
CAPÍTULO VI.		3203 00	0.200 00
Beneficencia		55904'49	55904'49
CAPÍTULO VII.			one shearth
Correccion pública		2786'31	2786'31
CAPÍTULO VIII.		47.0/54	47.0004
Imprevistos. :	• • • •	416'74	416'74
CAPÍTULO IX. Nuevos Establecimientos		.	»
CAPÍTULO X.			SAME.
Carreteras		11295'35	11295'35
CAPÍTULO XI.		Tank Brand	
Obras diversas		» »	»
CAPÍTULO XII.		446'74	446'74
Otros gastos	I and the second	440-74	440.74
Resultas		***	*
CAPÍTULO XIV:	The same and	b specific est	ulate about 1
Ampliacion		»	*
Total general.			124564'42

Valladolid 3 de Noviembre de 1901.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Juan García Gil.

Comision provincial.—Sesion de 15 de Noviembre de 1901.—Se aprueba la precedente distribucion de fondos para el mes de Diciembre y publíquese en el Boletin Oficial à los efectos de ley —El Vicepresidente, Fidel Recio.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núм. 2.899.

Berceruelo.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial, así como las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este distrito municipal, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, pueden examinarse libremente por cuantos contribuyentes en ello se hallen interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual, serán desechadas las que se presenten,

Berceruelo 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Doroteo Ortega.—El Secretario, Mariano Hernandez.

Num. 2.904.

Castromonte.

En el día cinco de Diciembre próximo y horas de las trece tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y por el sistema de pujas á la llana la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de cereales y jabon, durante el período de tres años naturales ó sean para los de 1902, 1903 y 1904; bajo el tipo de 1.196 pesetas 88 céntimos en cada uno de ellos que importa el cupo del Tesoro y recargos autorizados y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corpo-

Para tomar parte en la subasta es condicion indispensable la consignacion previa en arcas municipales, en las del Tesoro ó á presencia de la Comision que presida, el cinco por ciento del tipo de la subasta.

Castromonte Noviembre 15 de 1901.-El Alcalde, Toribio de la Iglesia.

Núм. 2.905.

Castromonte.

En el día cinco de Diciembre próximo y horas de diez y doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta para el arriendo con venta exclusiva al por menor, de las especies de vinos, aguardientes y licores, carnes frescas y saladas, aceite vegetal y sal comun, durante el periodo de tres años naturales, o sean para los de 1902, 1903 y 1904, bajo el tipo de 4.174 pesetas 25 centimos en cada uno de ellos, que importa el cupo del Tesoro y recargos autorizados y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

Para tomar parte en la subasta es condicion indispensable la consignación previa en arcas municipales, en las del Tesoro da presencia de la Comisión que presida, el cinco por ciento del tipo de la subasta.

1901.—El Alcalde, Toribio de la Iglesia.

Oportod., obtanta 12 1001 obtanta la control de la control

Numanday 29. 20. Normand Numandi

Castronuño.

El día treinta del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta de venta á la exclusiva de los grupos ó especies de consumos de líquidos y carnes, bajo el tipo de 11.665 pesetas 77 centimos, a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

de licitadores, se celebrará la segunda el dia once de Diciembre proximo a la misma y hora y local.

de 1901.—El Alcalde, Bernardino Secane.

Núm. 2.850.

La Seca.

Confeccionados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios de Puestos públicos, Romana y Matadero, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporacion á los fines que determina la Instruccion de contratacion fecha veintiseis de Abril de mil vovecientos.

La Seca 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Domingo Rodriguez. opong of Nóm, o2.909. A grang of the control of the

jes de lesta villa para el año de 1902, conforme a la Instrucción de 28 de Septiembre de 1899, se halla expusto al público en la Secretaria de este Municipio por el tiempo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Medina del Campo 16 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Fernandez de la Devesa.

Num. 2.903.

Wontemayor. 311 2001

El día primero del próximo mes de Diciembre de once á trece tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta por el sistema de pujas à la llana del arriendo de ventas al por menor y con facultad de exclusiva, de los derechos que devenguen las especies de Consumo de los grupos de líquidos y carnes para el próximo ano natural de 1902, bajo el tipo de 5.550 pesetas y 20 céntimos.

Si ésta no diere resultado, se celebrará una segunda el día ocho de igual mes, en la misma cantidad, horas y local con los precios rectificados, y si esta tampoco tuviere lugar por falta de licitadores, se celebrará una tercera el día quince de dicho mes por las dos terceras partes de la enunciada cantidad.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas es condición precisa consignar el 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaría municipal y concretarse á las condiciones del pliego que obra en esta Secretaría.

Montemayor 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agustin Sanz.

Nом. 2.907.

Tiedra.

No habiéndose presentado remaclacion alguna al anuncio publicado en el Boletin Oficial de 14 de Octubre último, de once á doce del día 1.º del próximo Diciembre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó Capitular en quien delegue, la subasta para el arriendo de los arbitrios municipales, saca y lía, puestos públicos y dere-

chos de degüellonde resestentel matadero público, bajo el tipo de tres milt pesetas; hallándose de manifiesto el pliego de condiciones y tarifas en la Secretanía del Ayuntamiento officio horizon de la Secretanía del Ayuntamiento officio horizon de la Secretanía del 1901. El Alcalde, Martin Minguez.—El Secretario, Francisco Cacho y Sobrino matado officio de chamada 2001 chaque de la condicio del condicio de la condicio del condicio de la condicio del condicio de la condicio de la condicio del condicio de la condicio del condicio del condicio del condicio de la condicio del condicio de la condicio del con

Tordehumos.

Don Vicente Calzon García, Al-|/|calde | constitucional | de | esta | villa de Tondehumos. | |

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento (y) asociados en Junta municipal se arrienda con facultad exclusiva en las ventas, ya en junto, ya también por ramos separados, los derechos que devenguen en esta villa y su termino por el consumo de las especies comprendidas en la tarita oficial por el tiempo de un año, cuya subasta tendrá lugar en es tas Casas Consistoriales el día 29 del corriente de diez á doce, bajo el tipo total de trece mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas quarenta y seis céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos.

Si no tuviese efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 10 de Diciembre en el mismo local y hora; y si tampoco esta tuviese efecto, se celebrará una tercera y última el día 20 del expresado Diciembre venidero á la misma hora y en igual local que las anteriores; en esta última serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo y acepten los precios de venta que habrán sido rectificados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Tordehumos 17 de Noviembre de 1901.—Vicente Calzón.—El Secretario, Valerio Fernandez. racho à dia 10.2.2.1 NVA Novancion que las correction distribution los años saccasivos hasta terminareo el ca-

Formado el padron de cédulas personales de este término municipal para el próximo ano de 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha de insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formulen las quejas que crean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna. Willanubla à 18 de Noviembre de 1901. -El Alcalde, Juan Fernandezando est etnomestoorq es de libraree el importe de las mismas, 7, 11na vez determinadas por la (ZALADITO NOCIONALLES de obra, que à cada pueblo solicitan as parenc Núma 2.889h neved at Alcaldia de Turegano

es of a provincia de Segovia) e maq En los dias treinta del actual al diez de Diciembre próximo, tendrá lugar en esta villa la antigua y renombrada feria de ganados denominada de San Andrés. Está libre de derechos como en años anteriores y el Ayuntamiento ha convenido con varios jóvenes artistas de los Teatros de Madrid y de la Escuela de Música y Declamación para dar cierto número de representaciones en obsequio á los feriantes. La salud de este vecindario es a esta Corporacion copientalagae Turégano á 14 de Noviembre de 1901, -El Alcalde, Gregorio

Núm. 2.912. Refajeo
RECAUDACION DEL CONTINGENTE 1008
PROVINCIAL DE VALLADOLIDI

ene do le grantin aldob no

Pascual diritors serovem and ab at

Terminado el primer plazo de recaudación voluntaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, queda abierto un nuevo y último plazo hasta fin del mes corriente, durante el cual los pueblos que no han satisfecho sus cuotas pueden verificarlo en las respectivas cabezas de zona y ante nuestros representantes, de que tienen oportuno conocimiento.

Valladolid 21 de Noviembre de 1901.—Alonso y Tejedor.

Imprenta del Hospicio provincial.